

There are no translations available.

Los obispos católicos de Minnesota (Estados Unidos) publicaron una guía con los principios que deben seguir las escuelas católicas en relación a la auténtica identidad sexual humana. Es decir, no se aceptarán las tesis de la ideología de género sobre transexualidad.

La guía empieza afirmando que «la escuela católica debe estar comprometida a proporcionar un entorno seguro que permita a los estudiantes florecer académica, física y espiritualmente. **Las escuelas católicas están obligadas a proporcionar educación y recursos consistentes con la enseñanza católica**».

Y añade:

«La enseñanza católica impregna y da forma al ethos de las escuelas católicas. Basada en dicha enseñanza , **estos Principios Rectores serán la base para la elaboración** de políticas, manuales, declaraciones, contratos de empleados, capacitación formativa de esos empleados y para el enfoque de acompañamiento a las Escuelas católicas de estas diócesis, asegurando así que la dignidad inconmensurable de cada niño sea protegida y respetada, particularmente en lo que se refiere a las creencias fundamentales de la Iglesia Católica»

A continuación el texto ofrece cinco puntos de la doctrina católica sobre la sexualidad contrarios a la ideología de género, citando el Catecismo, el Compendio del Catecismo, y magisterio pontificio de Benedicto XVI y Francisco.

Tras explicar la doctrina católica, los obispos dan **siete pautas a seguir por los colegios católicos de Minnesota** :

1. Todas las políticas escolares, procedimientos, recursos, capacitación de los empleados y asistencia brindada a las familias serán consistentes con la enseñanza de la Iglesia sobre la dignidad de la persona humana, incluida la sexualidad humana. Como compromiso con una cultura de transparencia y comprensión, **estas políticas se pondrán a disposición por escrito a los miembros de la comunidad escolar** , a

modo de inclusión en manuales, acuerdos y declaraciones relevantes.

**2. El nombre del estudiante y el uso de pronombres corresponderán a su identidad sexual** (ndr: la real, no la pretendida o autopercebida).

3. El acceso de los estudiantes a las instalaciones y alojamientos durante la noche se alineará con su sexual identidad.

4. La elegibilidad para actividades curriculares y extracurriculares de un solo sexo se basará en la identidad sexual del niño.

5. Las expresiones de identidad sexual de un estudiante están prohibidas cuando causan confusión o rompen con la enseñanza de la Iglesia sobre la sexualidad humana.

6. La conciencia de los estudiantes y empleados será respetada en base a su derecho inviolable al reconocimiento de que Dios ha creado a cada persona como una unidad de cuerpo y alma, hombre o mujer, y esa expresión y comportamiento sexual diseñado por Dios debe ser orientada exclusivamente al amor y la vida en el matrimonio entre un hombre y una mujer.

7. Las escuelas se comunicarán con los padres o tutores sobre el comportamiento de sus hijos en la escuela y les informarán de cualquier preocupación relacionada con la salud física, emocional, social y espiritual, seguridad o bienestar de sus hijos, excepto cuando lo prohíba la policía o una agencia de servicio social.